

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 1973

NÚM. 134

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA DE INGRESO

Queda abierto el período de matrícula para ingresar en esta Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León, desde el día 1.º de junio hasta el 1.º de septiembre.

I.—De acuerdo con la Orden Ministerial de Educación de 4 de julio de 1955, para ingresar en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se requiere:

a) Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos dentro del año natural en que se solicite el ingreso.

b) Ser Bachiller Elemental General o Técnico; Maestro de Primera Enseñanza; Perito Mercantil; Oficial, Maestro o Perito Industrial en cualquiera de sus diferentes ramas. (De acuerdo con la Orden de 18 de agosto de 1969).

c) Poseer las condiciones físicas y de salud necesarias, que se comprobarán por medio de un reconocimiento médico efectuado en la Escuela.

d) Aprobar el examen de ingreso en la Escuela.

II.—Los aspirantes dirigirán solicitud en forma de instancia, al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, rogándole sean admitidos al examen de ingreso en dicha Escuela, acompañando con la solicitud los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado médico de aptitud física.

c) Dos cartas de presentación, de dos personas de reconocida solvencia moral, que consignarán su domicilio.

d) Declaración jurada del aspirante, en la que conste los estudios y trabajos realizados anteriormente con relación a los de A. T. S.

e) Fotocopia compulsada del Título.—Provisionalmente (a reserva de presentar dicha fotocopia, cuan-

do el título está ya expedido), podrá valer para la matrícula el recibo de haber abonado los derechos de expedición del Título.

f) Carta de puño y letra del aspirante, dirigida al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Oviedo, en la que razone su decisión de seguir los estudios de A. T. S.

g) Seis fotografías tamaño carnet.

h) Presentación del Libro Escolar, del Bachillerato o de otro título oficial que acredite.

III.—Para aquellos aspirantes que hayan de examinarse en la convocatoria oficial del mes de septiembre, a fin de obtener alguno de los títulos requeridos para el ingreso en las Escuelas de A. T. S., tendrán un plazo opcional en la presentación de documentación, hasta el 25 de septiembre.

La documentación deberá ser presentada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo señalado en la convocatoria, y en horas de diez de la mañana a dos de la tarde, todos los días laborables.

EXAMEN DE INGRESO

1.º—El examen de ingreso se celebrará en la segunda quincena de septiembre, en el lugar y día que oportunamente les será indicado, mediante citación oficial.

2.º—La presentación al examen de ingreso en la Escuela, presupone la aceptación de los Reglamentos de la misma, así como las disposiciones y acuerdos que adopte la Junta Rectora.

3.º—Los aspirantes que sean declarados aptos en el examen de ingreso, deberán proveerse, a su cargo, del juego de uniformes de trabajo, de gimnasia y cuantas prendas de abrigo sean reglamentarias.

REGIMEN DE ESTUDIOS

1.º—Los aspirantes aprobados serán declarados alumnos de esta Escuela de A. T. S., de la Excm. Diputación Provincial de León, dependiente de

la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, para seguir, en régimen de internado, los cursos correspondientes a la carrera, las alumnas A. T. S. Femeninas, y en régimen externo, los alumnos A. T. S. Masculinos.

2.º—Los alumnos de esta Escuela, quedan obligados inexcusablemente a asistir a las clases teóricas, teórico-prácticas y prácticas de enfermería, en las Instituciones Hospitalarias de la Excm. Diputación Provincial de León.

3.º—Al ingresar el alumno en esta Escuela, recibirá un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior, que regula la vida académica y el internado, así como las instrucciones permanentes que dicte la Junta Rectora o el Director de la Escuela. El alumno y sus padres o responsables, firmarán la conformidad del contenido de este Reglamento, en otro ejemplar que quedará archivado en el expediente del interesado.

4.º—El curso escolar constará:

De un período lectivo, que comprende desde el 1.º de octubre al 30 de junio, durante el cual los alumnos recibirán enseñanzas teóricas, teórico-prácticas y prácticas de enfermería en la Escuela e Instituciones Hospitalarias dependientes de la Excm. Diputación Provincial.

CONVOCATORIA DE MATRICULA DE SEGUNDO Y TERCER CURSO

Los alumnos de 2.º y 3.º curso de A. T. S., deberán matricularse todos los años en la Escuela, durante los quince primeros días del mes de septiembre.

INFORMACION

Para información, los interesados se podrán dirigir a los departamentos siguientes:

a) Escuela de A. T. S., Apartado 274, teléfono 22 14 06.

b) Secretaria Escuela A. T. S., Maternidad, teléfonos 22 68 50 y 22 68 54.

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de mayo de 1973, ha sido cancelada por falta de asistencia al acto de la demarcación del peticionario o persona legalmente autorizada para representarle, sin renovación del depósito, la solicitud del permiso de investigación siguiente:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término Municipal	Peticionario
13.592	«SAN LUCIO»	Galena	215	Sobrado y Carucedo	D. Jorge Valdés Leal

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 6 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

3366

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 275/73, a la Empresa Victorino Ferrero González, con domicilio en La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Victorino Ferrero González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos.

3205

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 320/73, a la Empresa Secundina García Gómez, con domicilio en Bembibre.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Secundina García Gómez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos.

3206

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 334/73, a la Empresa Luis Martín Borregán, con domicilio en Toral de los Vados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Luis Martín Borregán, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos.

3211

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 272/73, a la Empresa Libertario Delgado Bayón, con domicilio en Gigosos de los Oteros.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Libertario Delgado Bayón, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos.

3212

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 317/73 a la Empresa Eusebio Prieto Alonso, con domicilio en Bembibre.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Eusebio Prieto Alonso, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos.

3207

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 281/73 a la Empresa Camilo Ponga Fernández, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Camilo Ponga Fernández, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos.

3208

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 265/73, a la Empresa F. Castellanos Martínez, con domicilio en Santa María del Páramo.

Y para que sirva de notificación forma a la Empresa expedientada, F. Castellanos Martínez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 3209

* *

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 264/73, a la Empresa Domingo Pastor Rodríguez, con domicilio en Santa María del Páramo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Domingo Pastor Rodríguez de Paz, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 3210

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José-María Martínez-Gallo Guerrero, Ingeniero Industrial, con D. N. I. núm. 1.658, como Ingeniero Director de Aridos Ardón, S. A., con domicilio social en carretera de Zamora, Km. 6, solicita de esta Comisaría de Aguas, la preceptiva autorización administrativa para la extracción de 60.000 m.³ de áridos del cauce del río Esla, en término municipal de Villavidel (León).

INFORMACION PUBLICA

Se pretende efectuar la extracción de áridos en la isla existente en el río Esla, enfrente del pueblo de Villavidel.

La extracción comenzará a unos 350 metros aguas abajo de la línea de alta tensión que cruza el Esla y se efectuará en la margen derecha del brazo del río que pasa por enfrente de Villavidel en una longitud de 650 metros. El límite interior de la extracción es una línea sensiblemente paralela a la margen izquier-

da del Esla. La anchura máxima de la zona de extracción es de 160 metros, siendo la media de unos 80 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre la materia, a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción de áridos solicitada.

Valladolid, 5 de junio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel M.^a Jiménez Espuelas.

3220 Núm. 1243.—253,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Carucedo

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas para el riego de los parajes de Pradería y Vega, en término y Ayuntamiento de Carucedo, a la Junta general que se celebrará el día 8 de julio de 1973, a las diez horas, en el local de la Capilla, para iniciar los trámites de constitución de la Comunidad de Regantes de La Laguna.

Carucedo, 6 de junio de 1973.—El Alcalde, Juan José Ramos.

3311 Núm. 1238.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Con fecha de 15 de mayo de los corrientes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 111, anuncio relativo a Raimundo Obianca Laiz, sobre legalización de una sierra mecánica de madera, habiéndose confundido las señas, ya que se puso calle de Tremor, núm. 7, y haciendo corrección al número dicho, la instalación de esa carpintería o sierra de maderas está emplazada en «Las Carrizas de San Andrés del Rabanedo».

San Andrés del Rabanedo, 22 de mayo de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

3121 Núm. 1244.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de

La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Angel Vaquero García, ha solicitado licencia para instalar una industria de «Ebanistería», en un local del edificio sin número, sito en la calle de La Llanera, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza, 25 de mayo de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3128 Núm. 1240.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Esta Corporación Municipal en sesión de 21 de mayo último, aprobó la modificación de las cuotas, respecto a las Ordenanzas actualmente en vigor, siguientes:

Desagüe de canalones.
Ocupación de la vía pública con escombros.

Tránsito de animales por la vía pública.

Las cuales se hallan expuestas al público en Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 1 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3204

Ayuntamiento de

Soto y Amío

En esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Padrones de arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

Idem de tasas sobre desagües de canalones, tenencia de perros y entrada de carruajes.

Expediente núm. 1/1973 sobre modificación de créditos a varias partidas del presupuesto ordinario de gastos en vigor, por un importe de 453.535 pesetas, con cargo al superávit disponible en esta fecha.

Soto y Amío, 1 de junio de 1973.—El Alcalde, Angel González Rodríguez.

3218

Ayuntamiento de

San Justo de la Vega

El segundo plazo de cobranza de contribuciones especiales, para la obra de «Alumbrado público» de las cuatro entidades de población de este término, tendrá lugar en período voluntario en las oficinas del Banco de Santander de Astorga, a partir del 15 de junio hasta el 10 de julio próximo.

A partir de dicha fecha el Banco no percibirá cantidad alguna pasando los recibos a Depositaria municipal, donde podrán ser abonados en los diez días siguientes con el 10 por 100 de recargo, y seguidamente se dictará la providencia de apremio con el recargo del 20 por 100, y se pasarán al Agente Ejecutivo para la cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Justo, 5 de junio de 1973.—El Alcalde, R. Fuertes. 3316

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 2 de junio de 1973, expedientes de transferencia y suplemento de crédito, el primero por la cantidad de 615.589 pesetas y el segundo por 3.164.128 pesetas en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Cubillos del Sil, 4 de junio de 1973. El Alcalde (ilegible). 3288

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Navianos de la Vega*

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de ciento veintitrés chopos de la finca de esta Junta denominada «El Plantel», se expone al público por espacio de ocho días a fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, será expuesto en el domicilio del Sr. Presidente.

Navianos de la Vega, 5 de junio de 1973.—El Presidente (ilegible). 3291

*Junta Vecinal de
Paradaseca del Bierzo*

En sesión abierta, con los vecinos reunidos, se acordó sacar a subasta la reconstrucción de los muros del cementerio así como la portada, incluida una puerta nueva. Estas obras están calculadas en un presupuesto de 28.260 pesetas.

Los adjudicatarios se han de someter a las condiciones de trabajos que esta Junta tiene programadas para obras a realizar.

La subasta tendrá una duración de diez días después del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las obras han de terminarse en un plazo máximo de cuarenta y cinco días.

Paradaseca, 23 de mayo de 1973.—El Presidente, Francisco Barredo. 3156 Núm 1242.—121,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Rabanal de Luna*

Se pone en conocimiento de todos los regantes del pueblo de Rabanal de Luna, y de los que pueda interesar los asuntos relacionados con los riegos de este pueblo, que se convoca a reunión para el día 24 de junio próximo, a las

dieciséis horas, en la casa del pueblo, para tratar del único asunto:

Constitución de Convenio de Regantes, y nombrar Comisión Organizadora, para tramitar con la Comisaría de Aguas del Duero la legalización de los riegos pertenecientes a los puertos de La Cueva y La Calderina.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Rabanal de Luna, 2 de junio de 1973. El Presidente, Francisco Ruiz. 3276 Núm. 1217.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 80 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Isidro Costales Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra anterior acuerdo de 23 de noviembre de 1972, otorgando concesión de la caseta núm. 39 de la Zona 4.ª de la Plaza del Conde, a don Agustín García González, desestimación que con anterioridad se había producido por silencio administrativo.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—César Aparicio de Santiago.

3304 Núm. 1236.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 82/73, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Juan García González, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador señor González Varas, contra la entidad mercantil «Comercial San José, S. L.», domiciliada en esta ciudad, en situación de rebeldía, sobre pago de 37.766 pesetas de principal y 15.000 más para

costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el vehículo embargado como de la propiedad de dicha entidad.

Un automóvil turismo Seat-1430, matrícula LE-48.627, que se encuentra depositado en poder de D. Alfredo González Álvarez, vecino de esta ciudad, y que ha sido tasado pericialmente en la suma de noventa mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de dicha valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3369 Núm. 1247.—253,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 184 de 1973, se tramita expediente sobre medidas provisionales de separación, promovidos por D.ª Felisa del Blanco Urdera, mayor de edad, casada y vecina de León, calle Peña Santa, núm. 6, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Luis Bajo Alonso, mayor de edad, residente en Alemania, en el que y por resolución de esta fecha, he acordado señalar en este Juzgado para la celebración de la comparecencia de interesados prevenida por la Ley, las doce horas del día veintidós del corriente mes de junio, a cuyo fin se cita por medio del presente edicto al demandado D. Luis Bajo Alonso, para dicho día y hora en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3368 Núm. 1246.—165,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número Uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 114 de 1973, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Elías Zalvidea Casado, contra D. Manuel Jurado Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcalá de Guadaíra, calle Juan Pérez Díaz, núm. 4, sobre reclamación de seis mil ciento setenta y tres pesetas y cincuenta y cinco céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Manuel Jurado Romero, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de seis mil ciento setenta y tres pesetas y cincuenta y cinco céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a primero de junio de mil novecientos setenta y tres.—P. S. Gonzalo Gutiérrez.

3337 Núm. 1226.—319,00 ptas.

★★

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición 73 de 1973, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. Juez Municipal núm. uno de la misma don Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición seguido entre partes, de la una como demandante, la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., instalada en León, Carretera de Trobajo, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Elías Zalvidea Casado, y de la otra y como

demandado D. Anselmo Llados Roquet, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lérida, en reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., —Organización Lechavit y Laboratorios Syva— contra D. Anselmo Llados Roquet, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la entidad demandante la suma de veintiuna mil veinticuatro pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial con imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

3308 Núm. 1229.—275,00 ptas.

★★

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en el juicio proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 43 de 1973, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma, D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, sitios en Carretera de Trobajo, s/n, León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Elías Zalvidea Casado, y de la otra y como demandado D. Enrique Martín Roldán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Viso de Alcor (Sevilla), calle Queipo de Llano, número 313 —Bar Jamón— en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Enrique Martín Roldán, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de veinticuatro mil cuatrocientas una pesetas con cincuenta céntimos, más intereses legales desde la interpelación judicial, y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—

Firmado: Fernando Berrueta.—Rubricado».

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

3284 Núm. 1230.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 106/73 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Luis Laguardia Casas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Luis Laguardia Casas, en reclamación de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del presente juicio, ya que el principal lo tiene abonado a la entidad actora. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Luis Laguardia Casas, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, Manuel Rando.

3338 Núm. 1227.—297,00 ptas.

★★

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 76 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendido por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Rafael Gutiérrez Salazar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Málaga, sobre reclamación de seis mil doscientas ochenta y dos pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, contra D. Rafael Gutiérrez Salazar, en reclamación de de seis mil doscientas ochenta y dos pesetas, e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado, al pago de las costas del presente procedimiento, y al de los intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda, ya que el principal reclamado ha sido pagado con posterioridad a la interposición de la demanda. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora, no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Rafael Gutiérrez Salazar, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, Manuel Rando.

3339 Núm. 1228.—330,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hace saber: Que en autos 510/73 y acumulados, instados por Vicente Prada Prada y otros, contra Jaysem Productos Lácteos del Bierzo, en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra la empresa Jaysem Productos Lácteos del Bierzo, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: a Vicente Prada Prada, trescientas noventa mil quinientas pesetas; a José Martínez González, trein-

ta mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta pesetas; a Agustino Rodríguez Parra, veinticuatro mil setecientas sesenta y una pesetas; a María Luisa Morán Merayo, diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Jaysem, Productos Lácteos del Bierzo, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3314

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 595/73, seguidos a instancia de Valdovino García López, contra Angel Fierro Merayo, sobre salarios:

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el día dieciocho de junio, a las diez horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Angel Fierro Merayo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3344

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 354/73, seguidos a instancia de Urbano Fernández Lago, contra Ocejo y García, S. A., y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintisiete de junio a las once y quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a Silma, S. A., para que en el plazo de seis días, presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Silma, S. A., actualmente en ignorado paradero, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3346

Cédula de notificación

En los autos seguidos en esta Magistratura bajo los números 300 al 303, de 1973, acumulados, a instancia de Alejandro Cascallana González y tres más, contra la empresa «Serco, S. A.», sobre reclamación de Salarios, se ha dictado la sentencia «In Voce», cuyo fallo dice así:

«Vistos el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, Ordenanza de 18 de agosto de 1970 y demás preceptos de pertinente y general aplicación, Fallo: Que estimando las demandas interpuestas contra la empresa «Serco, S. A.», debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: A Alejandro Cascallana González, doce mil setecientos dieciséis pesetas con cuarenta y seis céntimos; a Gonzalo Gallardo Corullón, diez mil setecientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos; a Andrés Abella Moradas, diez mil setecientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos, y a Manuel López Macía, trece mil novecientos veintiocho pesetas con trece céntimos».

Y para que le sirva de notificación en forma a la referida empresa demandada «Serco, S. A.», en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en virtud de lo acordado por S. S.^a, en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, G. F. Valladares.—Firmado y rubricado.

3282 Núm. 1234.—220,00 ptas.

Anuncio particular

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamontán de la Valduerna

El día 17 de este mes, a las 12 de la mañana, en las escuelas nacionales, se subastarán las hierbas del Campo de Posada de la Valduerna, tanto lo comunal como lo particular.

Dicho campo dispone de pabellón para encerrar las ovejas nuevo, así como vivienda.

Para ver pliego de condiciones diríjense a la Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos o al Presidente de dicho pueblo.

Villamontán, 2 de mayo de 1973.—El Secretario (ilegible).

3248 Núm. 1241.—88,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973

Diputación Provincial

Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1973

Extracto de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 26 de enero de 1973

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso S. Lombas, con asistencia del Sr. Vicepresidente D. Manuel Díez Ordás y de los Diputados, D. Emilio Martínez Torres, D. Elías Álvarez Gutiérrez, D. Luis García Ojeda, D. Benito Díez García, D. Angel Penas Goás, D. Gerardo García Crespo, D. Manuel Orallo Álvarez, D. Eusebio González Mayorga, D. Manuel González Díez y D. Leandro Sarmiento Fidalgo. Excusa su asistencia D. Juan Manuel Roa Rico.

Asiste y actúa en funciones de Secretario, el Oficial Mayor Letrado D. Francisco Roa Rico y se halla presente el Jefe de Contabilidad don Francisco Martínez Caballero, en funciones de Interventor.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto especial del Conservatorio Provincial de Música para el curso 1972-1973, por un importe total en ambos estados de gastos e ingresos de 3.153.000 pesetas.

Aprobar provisionalmente la cuenta general de liquidación del pre-

supuesto ordinario del ejercicio de 1964, toda vez que en su momento la Corporación adoptó el acuerdo de quedar enterada y exponer al público lo que ya se había realizado sin haberse presentado reclamación.

Aprobar provisionalmente las cuentas generales de los presupuestos especiales del Conservatorio Provincial de Música y de la Escuela de A. T. S. correspondientes al curso 1971-1972, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se presentaron reclamaciones, y que dichas cuentas sigan la tramitación reglamentaria.

Crear una "Agencia Recaudatoria provincial de Corporaciones Locales y otros Organismos" como forma de Cooperación provincial a los Servicios Municipales, fijándose las condiciones de su funcionamiento, los premios a favor de la misma, forma de enjugar el déficit anual en su caso y adhesión de los Ayuntamientos.

Aceptar el aumento a 4.000 pesetas mensuales por acogido en el Colegio "Nuestra Señora de Fátima" de Posada de Llanes (Oviedo) a partir de primero de julio del año actual por los pertenecientes a esta Provincia.

Tomar en consideración la Moción de la Presidencia y solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por la cantidad de 115.000.000 de pesetas para la financiación del II Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, a que la Moción se refiere.

Conceder las siguientes subvenciones:

100.000 pesetas a la Federación Leonesa de Balonmano para atender en parte los gastos originados con motivo del torneo olímpico eliminatorio de balonmano.

1.000 pesetas trimestrales por cada niño ingresado en el Colegio de Santa María Madre de la Iglesia procedente de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, para gastos de aseo y demás personales.

A D. Juan García Liñán, el 50 por 100 del importe de una pierna ortopédica, previa presentación de la factura correspondiente.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 12 de junio de 1973.

1250

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS
DURANTE EL AÑO DE 1973



L. E. Ó. N.
IMPRESA PROVINCIAL
1 9 7 3